

61 David ✓
30.12.97
1440
GP

Quito, 10 de abril de 1.997

SI 964

Seaford
30.12.97
1730

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

SRA. MARIA DE LOURDES VELA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMBABURA VIAJES Y TURISMO, IMBAVIAJES C. LTDA., ante Ustedes respetuosamente co parezco y digo:

Que adjunto a la presente, se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra; así mismo acompañó la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada por Mercedes Maldonado y otros, para que se agregue al este expediente.

[Handwritten signature]

Sra. María de Lourdes Vela.
GERENTE

Revisado
30-12-97
DM

Superintendencia de Compañías
30 DIC. 1997
Documentación y Archivo



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Teran : 


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

MERCEDES MALDONADO Y OTROS

A FAVOR

MARIA DE LOURDES VELA, Y OTROS

CUANTIA: S/ 2' 000.000,00

DI 3 COPIAS

\$\$\$ LT \$\$\$.

En Quito capital de la república del Ecuador hoy día
viernes veinte y cinco de Agosto de mil novecientos
noventa y cinco ante mi Doctor EDGAR PATRICIO TERAN

GRANDA Notario quinto del Cantón Quito comparecen por
una parte los señores Mercedes Maldonado, Susana Paredes
y Gioconda Mora Eddredge y sus cónyuges Señores Mauro
Maldonado, José Maldonado y Miguel Angel Maldonado Erazo

Erazo respectivamente por sus propios derechos, y por
otra parte los señores María Lourdes Vela, Consuelo de
Lourdes Paz y Miño Vela; Carmen Elena Paz y Miño Vela

Santiago Manuel Paz y Miño Vela, por sus propios
derechos a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve
a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo

tenor literal es el siguiente "S E Ñ O R

N O T A R I O : En su Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una Cesión de
Participaciones, contenida, al tenor de las siguientes

FE

1 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la

2 celebración de la presente escritura, las señoras;

3 Mercedes Maldonado, Susana Paredes y Gioconda Mora

4 Eddredge y sus conyuges Señores Mauro Maldonado, José

5 Maldonado Erazo, y Miguel Angel Maldonado Erazo

6 respectivamente, a quienes en adelante se les denominará

7 los cedentes; y, por otra parte, los señores: Señora

8 María de Lourdez Vela, señorita Consuelo de Lourdez Paz

9 y Miño Vela, Carmen Elena Paz y Miño Vela y señor

10 Santiago Manuel Paz y Miño Vela, a quienes en adelante

11 se les denominara los cesionarios, los comparecientes

12 son mayores de edad, de estado civil casados, a

13 excepción de Consuelo de Lourdez, Carmen

14 Elena y Santiago Manuel Paz y Miño Vela, que son

15 de estado civil solteros los restantes, capaces para

16 contratar, por sus propios derechos libre y

17 voluntariamente convienen en celebrar el presente

18 contrato de cesión de participaciones. SEGUNDA.-

19 ANTECEDENTES.- uno.- Mediante escritura pública

20 celebrada ante el notario Décimo octavo del cantón

21 Quito, doctor Enrique Diaz Ballesteros, se efectuó la

22 constitucion de la compañía de responsabilidad limitada

23 IMBAVIAJES, IMBABURA, VIAJES Y TURISMO, C.LTDA.; con

24 fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y

25 tres, con una capital social de dos

26 millones de sucres; y la misma que se encuentra

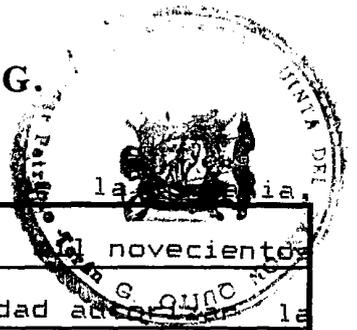
27 inscrita en el Registro Mercantil con fecha d i e z --

28 de enero de mil novecientos noventa y cuatro .TER-



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 CERA.- La Junta Ordinaria Universal, de socios de la compañía
2 celebrada el veinticuatro de marzo de mil novecientos
3 noventa y cinco, resolvió por unanimidad autorizar la
4 cesión de participaciones de las señoras Mercedes
5 Maldonado, Susana Paredes y Gioconda Mora, Eddredge a
6 favor de María de Lourdes Vela, Consuelo de Lourdes Paz
7 y Miño Vela, Carmen Elena Paz y Miño Vela, y Santiago
8 Manuel Paz y Miño Vela, de la siguiente manera: la
9 señora Mercedes Maldonado cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones, es decir de quinientas
11 participaciones de un mil sucres cada una a favor de la
12 señora María de Lourdes Vela. La señora Susana Paredes
13 cede y transfiere la totalidad de sus participaciones,
14 es decir quinientas participaciones de un mil sucres
15 cada una de la siguiente manera: a favor de la señorita
16 Consuelo de Lourdes Paz y Miño Vela cuatrocientas
17 participaciones; y a favor de la señorita Carmen Elena
18 Paz y Miño Vela cien participaciones. La señora Gioconda
19 Mora Eddredge, cede y transfiere la totalidad de sus
20 participaciones, es decir de quinientas participaciones
21 de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: a
22 favor de la señorita Carmen Elena Paz y Miño Vela cien
23 participaciones; y a favor del señor Santiago Manuel Paz
24 y Miño Vela, cuatrocientas participaciones. Los cedentes
25 X reciben el valor de un mil sucres cada una de las
26 participaciones que por este instrumento se confieren.
27 Con la presente cesión de participaciones el cuadro de
28 integración del capital de la compañía queda integrado

1 de conformidad con el acta que se adjunta a la presente.

2 CUARTA.- Se acompaña a la presente minuta y forma parte
3 integrante de la misma la copia de la Junta General
4 ordinaria universal de socios celebrada el veinticuatro
5 de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Usted señor
6 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 para la plena validez de la presente escritura. Hasta
8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
9 todo el valor legal, la misma que esta firmada por el
10 Doctor Edwin Rosales Maldonado con matrícula número mil
11 setecientos treinta del Colegio de Abogados de Quito.
12 Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
14 a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y
15 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
16 fe.- ENMENDADO.- diez --vale.

17
18
19
20 *Mercedes Maldonado E*
21 SRA. MERCEDES MALDONADO.

22 C.I. 170130029-0

23
24
25 *Susana Paredes Arellano*
26 SRA. SUSANA PAREDES.

27 C.I. 170188358-7

28



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	<i>Gioconda Mora</i>
6	SRA. GIOCONDA MORA EDDREDGE.
7	C.I. 170603568-8
8	
9	
10	<i>Mauro Maldonado</i>
11	SR. MAURO MALDONADO.
12	C.I. 170259776-4
13	
14	
15	<i>Jose Maldonado E</i>
16	SR. JOSE MALDONADO ERAZO
17	C.I. 17-0066018-4
18	
19	
20	<i>Miguel Angel Maldonado Erazo</i>
21	SR. MIGUEL ANGEL MALDONADO ERAZO.
22	C.I. 170309305-2.
23	
24	
25	
26	<i>Maria de Lourdes Vela</i>
27	SRA. MARIA DE LOURDES VELA.
28	C.I. 1704580610

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Consuelo Paz y Miro

SRTA. CONSUELO DE LOURDES PAZ Y MIRO VELA.

C.I. 170915338-9

~~*Carmen*~~

SRTA. CARMEN ELENA PAZ Y MIRO VELA.

C.I. 171013147-3

Santiago Paz y Miro

SR. SANTIAGO MANUEL PAZ Y MIRO VELA.

C.I. 170907470-0

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO
DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S.-

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IMBAVIAJES, IMBABURA, VIAJES Y TURISMO C. LTDA.



En Quito, a los veinte y cuatro días del mes de marzo mil novecientos noventa y cinco, siendo las 18:00, en el domicilio de la Empresa, ubicado en Ibarra, se realiza la presente Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía IMBAVIAJES, IMBABURA, VIAJES Y TURISMO C. LTDA., con la asistencia de los señores socios: Señora Susana Paredes, poseedora de quinientas participaciones; Señora Mercedes Maldonado, poseedora de quinientas participaciones; Señora María de Lourdes Vela, poseedora de quinientas participaciones; Señora Gioconda Mora Eddredge, poseedora de quinientas participaciones.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta la Señora María de Lourdes Vela y en calidad de Secretario el Señor Miguel Maldonado Erazo.

La Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

- 1.- Cesión de Participaciones; y,
- 2.- Ingreso de nuevos Socios.

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día.

Toman la palabra las Señoras Mercedes Maldonado, Susana Paredes y Gioconda Mora Eddredge, respectivamente y comunican a la Junta que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir quinientas cada una, por lo que ponen a consideración de los Socios para que las adquieran por cuanto poseen el derecho de preferencia.

Toman la palabra la señora María de Lourdes Vela y manifiestan que su deseo es adquirir quinientas participaciones que se ofertan, indicando además que existen tres personas interesadas en adquirir las restantes y en las siguientes proporciones: Srta. Consuelo de Lourdes Paz y Miño Vela, desea adquirir cuatrocientas participaciones; Srta. Carmen Elena Paz y Miño Vela, desea adquirir doscientas participaciones; y, Sr. Santiago Manuel Paz y Miño Vela, desea adquirir cuatrocientas participaciones.

Las participaciones se ceden en un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los Socios luego de deliberar por algunos minutos, por unanimidad aprueban la presente Cesión de Participaciones, así

como también el ingreso de nuevos socios, indicando que la Cesión de participaciones se dé de la siguiente manera:

La Señora Mercedes Maldonado cede a favor de la Señora María de Lourdes Vela la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas.

La Señora Susana Paredes cede a favor de la Señorita Consuelo de Lourdes Paz y Miño Vela cuatrocientas participaciones y, a favor de la Señorita Carmen Elena Paz y Miño Vela cien participaciones.

La Señora Gioconda Mora Eddredge cede a favor de la Señorita Carmen Elena Paz y Miño Vela cien participaciones y, a favor del Señor Santiago Manuel Paz y Miño Vela cuatrocientas participaciones.

Con la presente Cesión de Participaciones la integración de capital de la compañía queda:

María de Lourdes Vela poseedora de mil participaciones de un mil sucres cada una.

Consuelo de Lourdes Paz y Miño poseedora de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.

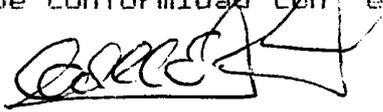
Carmen Elena Paz y Miño poseedora de doscientas participaciones de un mil sucres cada una.

Santiago Manuel Paz y Miño poseedor de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.

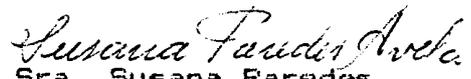
AL NO EXISTIR NINGÚN OTRO ASUNTO que tratar en la presente Junta, los Socios por unanimidad aprueban la misma, autorizando al Gerente de la Compañía el legalizar la presente Cesión de Participaciones.

La Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida siendo las 20h:00 es firmada por todos los socios en unidad de acto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías.


Sra. María de Lourdes Vela.
PRESIDENTE.


Sr. Miguel Maldonado Erazo.
SECRETARIO.


Sra. Gioconda Mora Eddredge.
SOCIA.


Sra. Susana Paredes.
SOCIA.


Sra. Mercedes Maldonado.
SOCIA.

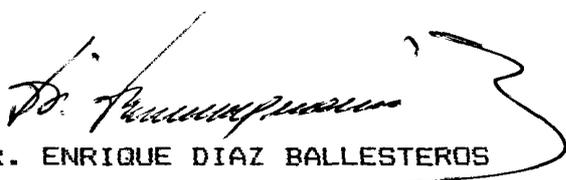


Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA** **CERTIFICADA**
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-


Dr. Edgar Patricio Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, de Constitución de la Compañía **IMBAVIAJES CIA. LTDA.**, de fecha 12 de Noviembre de 1993, la presente Cesión de Participaciones Sociales, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 17 de Octubre de 1995.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON:- En esta fecha al margen de la inscripción de la Cons-

titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMBAVIAJES,
IMBABURA, VIAJES Y TURISMO Cia. Ltda., senté la razón de la Ce-
sión de participaciones contenida en la escritura anterior.- Iba-
rra, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

